



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
4 DE OCTUBRE DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00033

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste pero se excusa:
D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:
- Decreto de la Alcaldía núm. 434/2024, de 1 de octubre de 2024, por el que se avoca la competencia relativa a solicitud de subvenciones para solicitar asistencia económica de la Excm. Diputación para la celebración de la ExpoBerja.

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1.- De D/Dª MCV con DNI ***5560** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, durante tres meses, por un importe total de 1.453,50 €, de los que el Ayuntamiento aporta 610,47€ y la Excma. Diputación Provincial aporta 843,03 €.

3.1.2.- De D/Dª AJPR con DNI ***0293** de baja en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, informa favorablemente la baja, siendo el último día de servicio el 16 de septiembre de 2024.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.

4.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/164/23. 2023/402960/003-001/00152** y resultando:

ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS, SL, con C.I.F. B87706305 y domicilio en Paseo Del Club Deportivo, 1-Edificio 8 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) solicita licencia urbanística para la construcción de Nueva canalización de telecomunicaciones. DESPLIEGUE RED FTN DE ORANGE.

Las construcciones están emplazadas en suelo clasificado según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) como SG-I -Infraestructuras- SISTEMA VIARIO. y según el Plan de Ordenación del Poniente como Suelo urbano consolidado.

Con la solicitud se acompaña proyecto para DESPLIEGUE RED FTN DE ORANGE redactado por el (Col. 13.275) INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES D. Gonzalo Jumilla Hernández quien asumirá la dirección de obra. La coordinación de la seguridad y salud de la misma se asignará antes del inicio de las obras.

Se ha emitido informe favorable del el Ingeniero de la Edificación Municipal D. Fernando Herrera Fernández, fechado el día 16 de agosto de 2024, del que se infiere la adecuación del proyecto a la ordenación urbanística vigente. Con las siguientes consideraciones, a tener en cuenta:

A.- Antes del inicio de las obras se instalarán las protecciones y señales necesarias de forma que se garantice la seguridad vial y todo lo dispuesto en la Reglamentación de Seguridad y salud en el Trabajo. Si fuese necesario proceder al corte de la calle para tráfico rodado se solicitará previamente con una antelación de UNA SEMANA.

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

B.- Será de cuenta del solicitante la reparación de cuantas instalaciones queden afectadas en la ejecución de las obras, así como el mantenimiento de las servidumbres de paso afectadas y coordinación con las distintas empresas suministradoras de servicios; abastecimiento de agua, saneamiento y red de pluviales (AQUALIA), energía eléctrica (ENDESA), alumbrado público (VIALTERRA), calzadas y aceras (AYUNTAMIENTO)

C.- La licencia de obras no exime al solicitante de las responsabilidades a que hubiera lugar por incidencias que se produzcan, como consecuencia de una inadecuada señalización, mala ejecución de las obras o imprevisiones de cualquier naturaleza en la realización de las mismas.

D.- El pavimento deberá quedar repuesto en el plazo máximo de 2 DIAS, considerando este como tiempo máximo de ejecución y terminación de los trabajos.

E.- El material a emplear para la reposición del pavimento será de idénticas características al existente, en caso contrario deberá ser consultado con los Servicios Técnicos Municipales, previamente.

F.- Si transcurrido el tiempo indicado en el párrafo D, no se hubiera repuesto el pavimento, o no cumpliera lo establecido en el párrafo E, se procederá por el Ayuntamiento a su ejecución subsidiaria y con cargo al solicitante.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras- SISTEMA VIARIO.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de Nueva canalización de telecomunicaciones. DESPLIEGUE RED FTN DE ORANGE..
- Uso: Red de telecomunicaciones.
- Presupuesto de ejecución material: 19.431,92 €
- Situación de las obras: C/ Goya, Fuente Toro, Romero, Tomillo y Plomo, hasta polígono 56, parcela 204.
- Referencia Catastral: Varias calles.
- Promotor: ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS, SL. C.I.F. B87706305.
- Proyecto: Obra mayor.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 24 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Otras Autorizaciones: No necesita
- Fianza residuos construcción: 1.802,70€.
- Fianza posibles daños dominio público: 2.770,00 €.

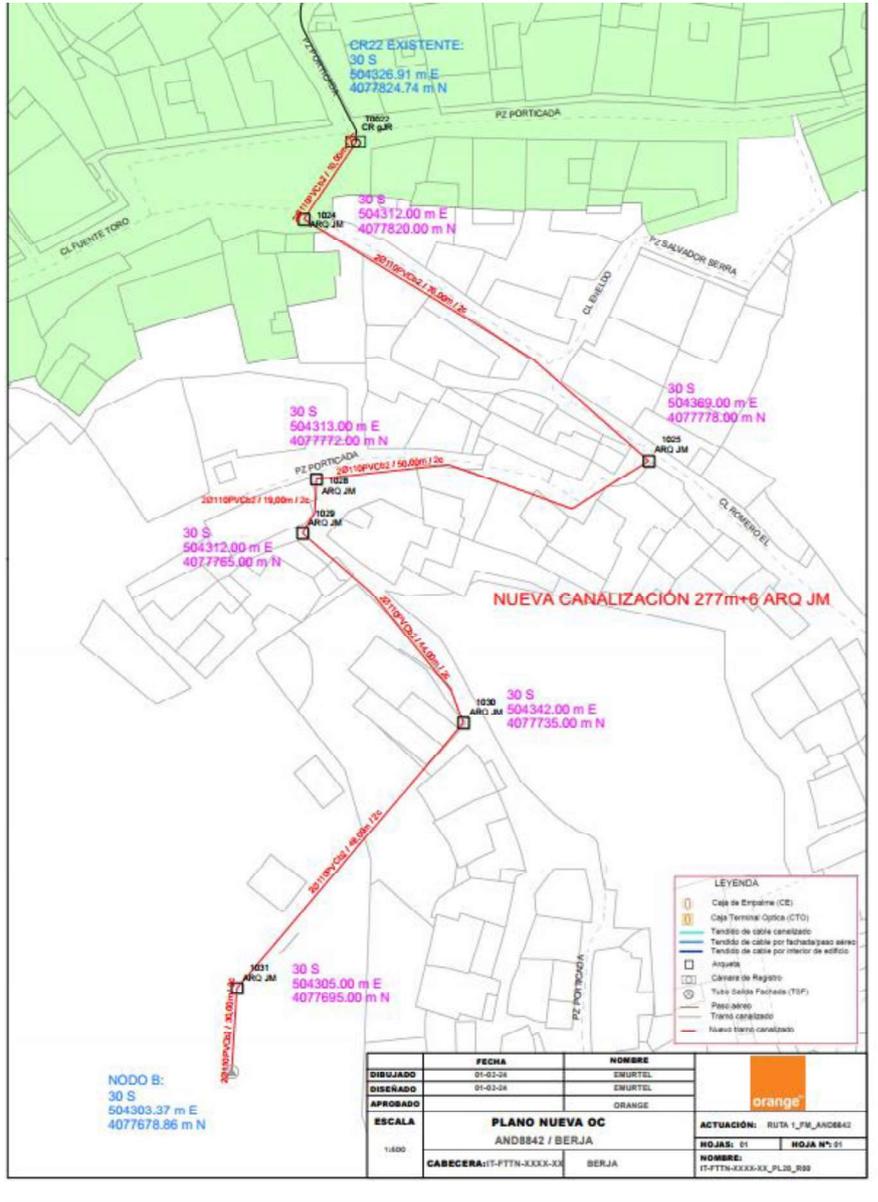
Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Coordenadas:



Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario Actcl.

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Actcl Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las condiciones particulares previstas en el informe técnico.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 19.431,92 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	582,96 €
Ingresado Anteriormente:	582,96 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 19.431,92 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	194,32 €
Ingresado Anteriormente:	194,32 €
A ingresar.....	0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de dieciocho (18) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/207/23. 2023/402960/003-001/00190** y resultando:

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D	Página	5/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



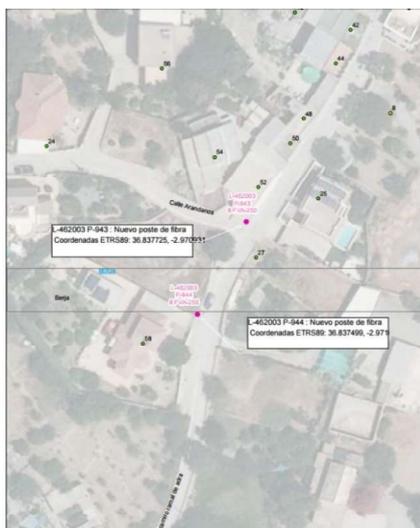


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Vista la solicitud que ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 20/09/23, y registro general de entrada número 5194, **TELEFONICA, SAU** con C.I.F. nº A82018474, representada por M LOURDES PEÑALVER MARTINEZ-699978168 con D.N.I nº ***4773**, pidiendo licencia municipal para llevar a cabo obras en la parcela sita en la Calle Ramal de Adra, 58 de SAN ROQUE, con referencia catastral nº -, consistentes en instalación de dos postes de fibra 8 FVA-250; fijándose por el Ingeniero de la Edificación Municipal el presupuesto de las obras en quinientos sesenta y cuatro euros con catorce céntimos de euro (564,14 €).

Vistos los informes técnico y jurídico, ambos de fecha 02/10/24, en los que han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo (Según Normas Subsidiarias): SG-I -Infraestructuras-Sistema viario.
- Calificación del suelo (Según Plan de Ordenación del Poniente): Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: construcción de instalación de dos postes de fibra 8 FVA-250.
- Uso: Telecomunicaciones.
- Presupuesto de ejecución material: 564,14 €
- Situación de las obras: Calle Ramal de Adra, 58 de SAN ROQUE.
- Referencia Catastral: -.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:
L-462003 P-943: Nuevo poste de fibra
Coordenadas ETRS89: 36.837725, -2.970931.
L-462003 P-944: Nuevo poste de fibra
Coordenadas ETRS89: 36.837499, -2.971077



- Promotor: TELEFONICA, SAU.

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58	
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de cien euros (100,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición así como otra de seiscientos euros (600,00 €) para garantizar los trabajos de urbanización correspondientes y la buena ejecución de los trabajos en la vía pública.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023. Y en uso de las atribuciones que me fueron delegadas en virtud del decreto de Alcaldía nº 0392/23, de 19 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Tercero.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Cuarto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EL PABELLÓN DE DEPORTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-305/00009 (C-44-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 18 de septiembre de 2024, se ordena la incoación del expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética y accesibilidad en el Pabellón de Deportes.

De acuerdo con la memoria justificativa obrante en el expediente, el valor estimado de este contrato se establece en cinco mil ochocientos euros (5.800 €), al que se le aplica un IVA del 21%, por importe de mil doscientos dieciocho euros (1.218 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de siete mil dieciocho euros (7.018 €).

Para la ejecución del presente contrato se ha solicitado oferta a tres empresas, presentándose la mejor oferta por D. JOSÉ TORRES SEGURA, con NIF ***3404**, por la que se compromete a realizar el citado servicio por un importe de seis mil ochocientos veinticinco euros (6.825 €), IVA incluido.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 18 de septiembre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. – Adjudicar a D. JOSÉ TORRES SEGURA, con NIF ***3404**, el contrato menor del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética y accesibilidad en el Pabellón de Deportes, por un importe de cinco mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (5.640,50 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21 %, que asciende a mil ciento ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos de euro (1.184,50 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil ochocientos veinticinco euros (6.825 €).

El citado proyecto básico y de ejecución deberá ser redactado en el plazo máximo de 4 meses.

Tercero. - Aprobar el gasto de seis mil ochocientos veinticinco euros (6.825 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNA SEGUNDA PISTA DE PÁDEL PARA SU INSTALACIÓN EN EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/006-205/00013 (C-46-24)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de una segunda pista de pádel para su instalación en el Pabellón Municipal de Deportes.

En dicha providencia queda justificada la necesidad de que la pista de pádel sea suministrada por la empresa que está realizando las obras de ampliación del Pabellón de Deportes, por lo que no cabe posibilidad de solicitar ofertas a otras empresas.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil trescientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos de euro (14.352,14 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de tres mil trece euros con noventa y cinco céntimos de euro (3.013,95 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil trescientos sesenta y seis euros con nueve céntimos de euro (17.366,09 €).

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 1 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L., con NIF B04264982, el contrato del suministro de una segunda pista de pádel para su instalación en el Pabellón Municipal de Deportes, por un importe de catorce mil trescientos cincuenta y dos euros con catorce céntimos de euro (14.352,14 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de tres mil trece euros con noventa y cinco céntimos de euro (3.013,95 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil trescientos sesenta y seis euros con nueve céntimos de euro (17.366,09 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de diecisiete mil trescientos sesenta y seis euros con nueve céntimos de euro (17.366,09 €) con cargo a la partida 342.632.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2024/402940/006-205/00014 (C-47-24) y resultando:

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
Observaciones	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D	Página	10/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 2024, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro de material deportivo para el Pabellón Municipal de Deportes.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (14.199,50 €), al que se le aplica un IVA del 21% por importe de dos mil novecientos ochenta y un euros con noventa céntimos de euro (2.981,90 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil ciento ochenta y un euros con cuarenta céntimos de euro (17.181,40 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejale Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 1 de octubre de 2024, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Secretario Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a LIFE FITNESS IBERIA S.A.U., con NIF A82496142, el contrato del suministro de material deportivo para el Pabellón Municipal de Deportes, por un importe de catorce mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (14.199,50€), al que se aplica un IVA del 21% por importe de dos mil novecientos ochenta y un euros con noventa céntimos de euro (2.981,90€), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil ciento ochenta y un euros con cuarenta céntimos de euro (17.181,40€).

Tercero. - Aprobar el gasto de diecisiete mil ciento ochenta y un euros con cuarenta céntimos de euro (17.181,40 €) con cargo a la partida 342.623.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOCAL N.º 3 DEL VIVERO DE EMPRESAS SITO EN C/ MATADERO, 24.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402940/001-700/00008 (B-20-24)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2024, aprueba el expediente de contratación para la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local del local n.º 3 del vivero de empresas sito en C/ Matadero, 24, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, únicamente ha presentado oferta el licitador D. FERNANDO MORENO BARAZAS, con NIF ***6551**.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 1 de octubre de 2024, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo.

Posteriormente, en la misma sesión, y una vez estudiada y valorada la documentación técnica y económica presentada por el licitador de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha propuesto a D. FERNANDO MORENO BARAZAS como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 100 puntos, al ser la única oferta presentada.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y considerando lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 150, 156 y siguientes y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cinco miembros presentes, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B-20-24 a favor de D. Fernando Moreno Barazas.

Segundo. – Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- a) Justificante de haber ingresado el canon inicial de la concesión ofertado, esto es, seiscientos euros (600 €).
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- c) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d) Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Seguro de responsabilidad civil ante terceros por importe mínimo de cincuenta mil euros (50.000 €), u otro mayor en el caso de exigirlo la normativa de aplicación a la actividad, o compromiso vinculante de suscripción del mismo.
- f) Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del valor del dominio público objeto de concesión, que, de acuerdo con la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas, asciende a dos mil quinientos noventa y ocho euros con sesenta céntimos de euro (2.598,60 €).

Tercero. – Advertir al licitador propuesto para la adjudicación que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del valor del dominio público a adjudicar, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se ha presentado ningún asunto por el trámite de urgencia.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y diecisiete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:28:58
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	09/10/2024 13:17:14
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e00GE8h0m8a0Y88m5dRjmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

